

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1014/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 20 de Noviembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1014 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 19 de noviembre de 2009, la misma que resuelve:

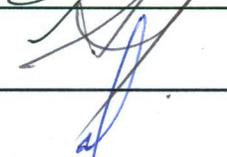
Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización de los cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de l Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor de VICTOR CRUZ APONTE, por el monto de cultivos permanentes S/. 634.00 y S/-361.94 e infraestructura indemnizables por un monto de S/. 1,004.80; haciendo un total a pagar de S/. 2,000.74 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización por un monto de S/. 2,000.74, a favor de VICTOR CRUZ APONTE, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, y a la Oficina Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, así como a los interesados, para los fines pertinentes.

026
 MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	23.11.2009	8:10am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	23 NOV. 2009	8:10	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	20.11.2009	4.00	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	23.11.09	8:29	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	23.11.2009	8:10am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	23 NOV 2009	8:13am	



Resolución Directoral N° 1014 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 19 NOV 2009

VISTO:

Solicitud recepcionada, de fecha 29 de septiembre del 2009, Informe N° 174-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR de fecha 14 octubre 2009, Informe N° 383/2009-AG-PEBPT-D.INF de fecha 03 de noviembre 2009, Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de noviembre 2009 e Informe N° 827 /2009-AG-PEBPT-OAJ de fecha 18 Noviembre de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud de fecha 29 de septiembre del 2009, el señor **Victor Cruz Aponte**, solicita la inspección de campo, inclusión en la lista de agricultores afectados e indemnización, por considerarse afectado por la construcción de Obra de Defensas Ribereñas del Río Zarumilla, en el predio denominado "Predio Uña de Gato, con RC N° 01518, ubicado en el Distrito de Papayal, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, con un área de 4.03 Has, en el mismo que se encuentra inscrito como poseionario en la Ficha N° 007645, Partida Registral N° 04005491, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, con Informe N° 174-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR de fecha 14 octubre 2009, el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, informa sobre inspección de campo del predio con unidad catastral N°01518, el mismo; en el que se encontró instalados algunos árboles madereros y cultivos de pan llevar e infraestructura menor de riego existente, consistente en 40.00 ml de canal de tierra que es uso para regar de Río en épocas de avenidas y que será afectado por el trazo del dique derecho de la obra de posesión del Sr **Victor Cruz Aponte**, y que se afecta por la construcción de la obra de "Defensa Ribereñas del Río Zarumilla.

Que, mediante Informe N° 383/2009-AG-PEBPT-D.INF de fecha 03 de noviembre 2009, generado por la Dirección de Infraestructura, se remite la documentación al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en donde se solicita se derive el expediente a esta Asesoría para su opinión legal, respecto a la procedencia del pago al señor **Victor Cruz Aponte**, para la indemnización de cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable, que serán afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", de acuerdo al siguiente detalle:

Cultivos Permanentes	S/	634.00
Cultivos Transitorios	S/	361.94
Infraestructura Indemnizable	S/	1,004.80
Total	S/	2,000.74

Que, mediante Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la "Obra de Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; en razón a que en dicha modalidad adoptada, origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreando gastos



Abd. Julio S. Rodríguez
Director Ejecutivo

Resolución Directoral N° 1014 /2009-AG-PEBPT-DE

innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo Resolución Directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 827 /2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de noviembre del 2009, advierte que predio con Unidad Catastral N° 01018, cuya posesión es ejercida por Victor Cruz Aponte, se encuentra inscrito en la Ficha N° 7645, continuada en la Partida Registral N° 04005491, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes; predio, en el que conforme a lo informado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura avalado por la Dirección de Infraestructura, se determina que existe cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura, en el referido predio, cuya posesión se encuentra ejercida legalmente por el referido agricultor; opinando la referida Oficina que resulta adecuado que se apruebe la liquidación propuesta, a favor de **Victor Cruz Aponte**, por ser afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de los cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable afectada por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor del Sr. **Victor Cruz Aponte**, por el monto de cultivos permanentes S/634.00 (Seiscientos treinta y cuatro con 00/100 nuevos soles) y S/361.94 (trescientos sesenta y uno con 94/100 nuevos soles), e infraestructura indemnizable por un monto de 1,004.80 (Un mil cuatro con 80/100 nuevos soles); haciendo un total a pagar de **S/ 2,000.74 (Dos mil con 74/100 nuevos soles)**, y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, por un monto de de **S/ 2,000.74 (Dos mil con 74/100 nuevos soles)**, a favor del Sr. **Victor Cruz Aponte**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo